



EJECUTIVA REGIONAL N° 2176-2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 15 JUL 2019

VISTO:

El Oficio N° 195-2019-GR-LL-GRPAT/SGPMI, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, es un Órgano de Gobierno Regional, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, donde en su artículo 11° sobre las funciones de las OPMI de los GR y GL manifiesta que monitorean el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, GR y GL conformará un Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que las dependencias brinden información correspondiente al avance de la ejecución de las referidas inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1296-2010-GRLL/PRE, se constituyó una Comisión Técnica encargada de priorizar, controlar y hacer el seguimiento que corresponda a los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional La Libertad;

Que, teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Oficio N° 195-2019-GRLL-GRPAT/SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones propone la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;



De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad, encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones, el cual está constituido por:

Presidente : Gobernador Regional
Vice Presidente : Gerente General Regional
Secretario Técnico : Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Miembros : Gerente Regional de Infraestructura
: Gerente Regional de Presupuesto
: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
: Gerente Regional de Cooperación Técnica y Prom. de la Inv. Privada
: Gerente Regional de Contrataciones
: Gerente Regional de Administración
: Gerente Regional de Salud
: Gerente Regional de Agricultura
: Gerente del Proyecto Especial Chavimochic

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 1296-2010-GRLL/PRE, mediante la cual se constituyó la Comisión Técnica que se encargaba de priorizar, controlar y hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional La Libertad (www.gobiernoregionallalibertad.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

